



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 20:15 horas del día 16 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/108/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ

INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANBRUDE VILLAFAN

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON

INTEGRANTE

Partido de la Revolución Democrática

INTEGRANTE



Comisión Electoral

Dirección Jurídica

¡Democracia ya, patria para todos!

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/108/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2.- Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3.- Que en fecha **17 de octubre de 2014** este órgano electoral emitió el "**ACUERDO ACU-CECEN/10/07/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.**"



4.- Que en fecha **12 de Febrero de 2015**, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/176/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA, RENUNCIAS Y/O SUSTITUCIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL CONSEJO CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS DÍAS 21 Y 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2015."

5.- Que en fecha **18 de febrero del año 2015**, esta Comisión Electora del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/224/2015, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE E CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DELA REVOLUCION DEMOCRATICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER ELECTIVO A DESARROLLARSE LOS PROXIMOS 21 Y 22 DE FEBRERO DE 2015."

6.- Que en fecha **02 de octubre de 2015**, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/519/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANJUATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 4 DE OCTUBRE DE 2015."

7.- Que en fecha **06 de diciembre del año 2016**, esta Comisión Electoral emitió el "ACU-CECEN/12/404/2016, MEDIANTE EL CUA SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DE GUANAJUATO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016."

8.- Que en fecha **08 de diciembre del año 2016**, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/410/2016, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL



PROXIMO 11 DE DICIEMBRE DE 2016."

9.- Que en fecha 26 de octubre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/117/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017"

10.- Que en fecha 27 de octubre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/122/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL OCTAVO PLENO EXTRAORDINARIO DEL NOVENO CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 2017"

11.- Que en fecha 04 de noviembre del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/129/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN DICHA ENTIDAD".

12.- En fecha 06 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2050, consistente en "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GOBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO".



13.- Que en fecha **22 de diciembre de 2017**, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/DIC/50/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APERCIBE A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE SUBSANEN LO RELATIVO A LA BASE I, INCISO B), DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO."**

14.- Que en fecha **16 de Enero del 2018** esta comisión emitió **ACUERDO ACU-CECEN/107/ENERO/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA, LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA RENOVACIÓN DE LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO."** Estableciendo el siguiente en las bases del instrumento convocante:

V.- DEL REGISTRO:

El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a los distintos cargos señalados en esta convocatoria, se realizara ante la Delegación en Guanajuato de la Comisión Electoral en el domicilio de Barrio de Jalapita Callejón de la Quinta No. #1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, quien remitirá toda la documentación ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio oficial, para que emita los respectivos acuerdos de registros aprobados o negados publicándolos en su sitio de internet.

De manera supletoria podrán presentarse en la sede Nacional de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en su domicilio oficial ubicado en sito en calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El plazo de registro de aspirantes a candidatas y candidatos a Gobernador, Ayuntamientos y Diputaciones Locales **es del 24 al 28 de Enero del 2018**, con un horario comprendido de las 10:00 de la mañana a las 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24 horas.



Para efectos del registro de aspirantes, las solicitudes deberán realizarse en fórmulas las de mayoría relativa, respetando en todo momento su integración paritaria.

Para el caso de los registros de candidaturas a regidores, éstas se integrarán en listas de conformidad con lo estipulado en la base II y en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en lo que respecta a la integración del Ayuntamiento, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada; respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.

La solicitud de registro de las listas y fórmulas de las precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberá especificar al menos los datos siguientes:

- Apellidos y nombre completo;
- Lugar y fecha de nacimiento;
- Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- Ocupación;
- Clave de la credencial de elector;
- Cargo para el que se le postula;
- Calidad personal respecto de la paridad de género y las acciones afirmativas por la cual se registra. En ningún caso se podrá aplicar a cada aspirantes, más de una acción afirmativa;
- CURP;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- Teléfonos de Oficina, Casa y Celular (con lada);
- Correo Electrónico;

- Señalar domicilio, así como autorizados para oír y recibir notificaciones en el lugar donde se realizaran los Registros, siendo el de la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en Guanajuato, Capital, apercibidos que de no señalar domicilio en este Municipio, las notificaciones se le realizaran por medio de Estrados Públicos en el domicilio de Barrio de Jalapita Callejón de la Quinta No. #1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. Y hasta en tanto no señale domicilio en este Municipio.
- Nombre y apellidos de su representante.

A la Solicitud de Registro se acompañarán de manera obligatoria los siguientes documentos de cada aspirante:

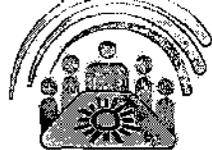
- a) Copia de Acta de Nacimiento legible y actualizada;
- b) Declaración de aceptación de la Candidatura;



- c) Copia de la Credencial de elector vigente y legible con fotografía, que corresponda al ámbito territorial para el que se postule;
- d) Carta compromiso de que, en caso de obtener el cargo de elección popular cumplirá de manera cabal con el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias que corresponden estatutariamente;
- e) Constancia de estar al corriente del pago de cuotas ordinarias, emitida por la Secretaría de Finanzas del ámbito que corresponda o supletoriamente por la Secretaría de Finanzas Nacional, este requisito únicamente aplica para aspirantes afiliados;
- f) Constancia emitida por el Instituto Nacional de Investigación, Formación Política y Capacitación en Políticas Públicas y Gobierno, en el que se acredite haber tomado un curso respecto de las tareas y funciones relativas al cargo que se pretende desempeñar según el programa diseñando por dicho Instituto;
- g) Proyecto de trabajo, según sea el cargo pretendido;
- h) Constancia que conforme a su calidad personal acredita su elegibilidad, de conformidad con el Estatuto y la Legislación Electoral. Dicha constancia podrá ser la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de que cumplen con los requisitos Constitucionales, Legales, Estatutarios y Reglamentarios para ser Candidata o Candidato del Partido de la Revolución Democrática al cargo por el que pretenden su postulación;
- i) Nombramiento donde consten los nombres y apellidos del Representante así como un domicilio para oír y recibir notificaciones;
- j) Currículum Vitae ordinario y Currículum vitae público, este último deberá contener los siguientes datos:

1. Nombre(s) del candidato y precandidato
2. Primer apellido del candidato y precandidato
3. Segundo apellido del candidato y precandidato
4. Tipo de competencia
5. Año del proceso
6. Puesto de representación por el que compete
7. Entidad Federativa
8. Municipio o demarcación territorial
9. Escolaridad
10. Carrera genérica
11. Experiencia laboral

- k) Dos fotografías tamaño infantil
- l) Constancia de afiliación en la que acredite cumplir con una antigüedad mayor o igual a seis meses como afiliado al Partido de la Revolución Democrática.
- m) Manifestación respecto a su intención de realizar o no actividades de Precampaña dentro del plazo legalmente establecido para ello.



En el caso de las y los ciudadanos que aspiren a ser reelectos para el mismo cargo, respecto a los documentos a los que se refiere el numeral 2, no les serán aplicables los relacionados en los incisos f) y g).

El registro de un precandidato podrá ser cancelado, por los motivos siguientes:

- a) Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario; y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o Tribunal local o federal

En caso de que a alguno de los precandidatos se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, o se le cancele el registro por alguna de las hipótesis contempladas en la presente base, el precandidato que subsista en la fórmula podrá nombrar a la persona que complete la fórmula, en el orden que el precandidato que subsista determine.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

La ausencia de cualquier candidatura o su indefinición será superada como lo establece el artículo 55 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del PRD, así como 76 incisos b) del Estatuto del PRD.

15.- Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

16.- Que a efecto de dar certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, del estado de GUANAJUATO, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatas y precandidatos a Diputados y Diputadas locales por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional; de Presidentes(as) Municipales, Síndicos(as) y Regidores(as) del Partido de la Revolución Democrática para el proceso constitucional local 2017-2018 en el estado libre y soberano de GUANAJUATO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS O DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA



RELATIVA y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS. DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2017-2018, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, mismo que se anexa al presente acuerdo como anexo único.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

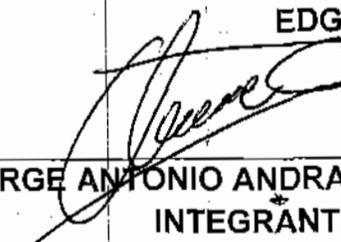
Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

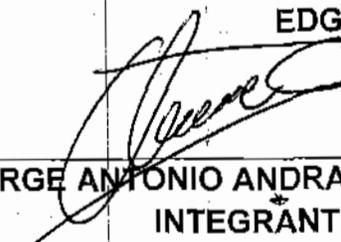
Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  RUBI ELIZBETH GOMEZ ARAGON 
INTEGRANTE Partido de la Revolución Democrática INTEGRANTE


OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ  JUAN MUNDO LOPEZ DELGADO 
INTEGRANTE  INTEGRANTE



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e), 6, 14 inciso a) y b), 15 inciso a) y b), 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Guanajuato se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos para los cargos de Diputados y Diputadas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, Ayuntamientos, Presidente y Presidenta, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, para el proceso electoral local 2017-2018 que se llevará a cabo el día 01 del mes de julio del año 2018. El registro se efectuará ante la Delegación Electoral de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en calle Barrio de Jalapita Callejón de la Quinta No. #1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil de la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato. y en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

HORA		FOLIO		
NOMBRE DEL SOLICITANTE		FECHA		ANO
	PATERNO	MATERN0	MES	ANO
	PATERNO	MATERN0	NOMBRES	
	PATERNO	MATERN0	NOMBRES	
	PATERNO	MATERN0	NOMBRES	
TIPO DE ELECCION				
ESTADO				
GUANAJUATO				
FIRMA SOLICITANTE				
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO		
RÉGISTRO POR PARTE DE LA CEEN				
OBSERVACIONES				